RESOLUCIÓN NRO. 102 DE 2023

22 de noviembre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR DEL CONTRATO NRO. 4221 DE 2023

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el Decreto 1292 de 2021, las Resoluciones Nro. 3157 de 2021, 3309 de 2021, 3429 de 2021, 3684 de 2021 y 4187 de 2021; así como la Resolución de Nombramiento No. 1237 del 29 de mayo de 2020 y el Acta de Posesión Número 045 del 03 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

- ✓ Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

- ✓ Que, de conformidad con lo anterior, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, expidió la Resolución Nro. 3990 del 02 de noviembre de 2023, por la cual adoptó el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la entidad, estipulando en el numeral 25.6.2 los eventos en que se designan SUPERVISORES DE CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, y las responsabilidades de estos.

- ✓ Que el artículo cuarto de la Resolución Nro. 3990 de 2023 consagró un régimen transitorio, en los siguientes términos:

 > Se mantendrán vigentes los numerales 25.6.2, 25.6.3 del actual manual de Contratación bajo el código ACONTR-MN-1 adoptado mediante la Resolución 1676 de 2015 y la Resolución 1911 de 2022, mientras se adiciona o modifica el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS, en el capítulo correspondiente a los Supervisión de los contratos y convenios.

- ✓ Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, suscribió el Contrato No. 4221 de 2023 con el señor JAIRO HUMBERTO SANDOVAL, identificado con 79.244.696 de Bogotá D.C., cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE QUINCHIA Y GUATICA DEPARTAMENTO RISARALDA DE LA TERRITORIAL RISARALDA DEL PROGRAMA “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL”.

- ✓ Que se hace necesario designar a un funcionario de la Dirección Territorial Risaralda para que ejerza las funciones de Supervisor del Contrato Nro. 4221 de 2023.

- ✓ Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR al ingeniero **CARLOS EDUARDO ZULUIAGA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.271.517 de Manizales, funcionario de la Dirección Territorial Risaralda, con cargo de Profesional Especializado código 2028, Grado 20, las funciones de SUPERVISOR del Contrato Nro. 4221 de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE QUINCHIA Y GUATICA DEPARTAMENTO RISARALDA DE LA TERRITORIAL RISARALDA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"**,** suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y el señor JAIRO HUMBERTO SANDOVAL, identificado con 79.244.696 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y/o responsabilidades que debe cumplir el **Ingeniero CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ** en cumplimiento de la designación realizada por medio de la presente Resolución son las descritas en el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías Resolución 1676 de 2015 y la Resolución 1911 de 2022, vigentes según el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución Nro. 3990 de 2023, expedida por el INVIAS, las cuales se transcriben:

1. Requerir al Gestor Técnico de Proyecto los documentos necesarios del contrato de interventoría.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales inherentes al contrato de interventoría, de acuerdo a lo establecido en la Ley, en el Manual de Interventoría y en los demás manuales internos que adopte la entidad
3. Preparar los informes que sean requeridos por las autoridades competentes.
4. Revisar y aprobar las actas de costos, modificaciones y los informes de interventoría obligatorios para el pago de las actas de costos de personal con base en lo pactado contractualmente y adjuntando su constancia sobre el cumplimiento, acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría y en los demás manuales internos que adopte la entidad.
5. Revisar y controlar mensualmente el cumplimiento por parte del Interventor del pago de aportes legales y seguridad social en desarrollo del contrato de interventoría, como soporte para los distintos pagos que deban efectuarse durante su ejecución y para su liquidación.
6. Enviar a la Unidad Ejecutora copia del acta de la visita previa y el acta de recibo definitivo con sus respectivos soportes, incluyendo la certificación en la cual conste la verificación realizada por el interventor de los pagos efectuados por el contratista por concepto de aportes legales y seguridad social.
7. Emitir para la liquidación del contrato constancia del pago de aportes parafiscales y seguridad social.
8. Verificar que el interventor tenga dispuesto el personal y el equipo e implementos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de distribución de recursos aprobado. Proponer si es del casó a la unidad ejecutora los cambios que sean necesarios.
9. Emitir concepto y refrendar la respectiva acta de suspensión para los contratos de Interventoría.
10.En caso de solicitudes y reclamaciones efectuadas por el interventor, emitir su concepto.
11.Exigir la presentación oportuna de la facturación de la interventoría para asegurar un Flujo de Caja que permita dar cumplimiento al Programa anual de Caja PAC de los contratos a su cargo.
12.Controlar la correcta inversión del anticipo del contrato de Interventoría, de conformidad

con el plan de inversión mensualizado del anticipo aprobado.
13.Hacer seguimiento al proceso de la visita previa y participar en el recibo final de obra y de interventoría.
14.Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora jurídica aportando la información necesaria para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos de interventoría.
15.Conceptuar sobre los presuntos incumplimientos respecto a las obligaciones del contrato de interventoría y proyectar las respuestas a las reclamaciones interpuestas por las firmas interventoras a su cargo.
16.Elaborar y presentar un informe mensual a la Unidad Ejecutora sobre el estado de los proyectos a su cargo.
17.Cuando por necesidades del servido fuese remplazado por otro funcionario deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 594 de 2000 y el Manual de Archivo del instituto Nacional Vías, adjuntando el acta de entrega y recibo correspondiente.
18.Dar Visto Bueno a las solicitudes de adiciones, prórrogas y modificaciones de los contratos de interventoría a su cargo y remitirlas oportunamente a la unidad Ejecutora, para aprobación del Comité de adiciones y Prórrogas.
19.Efectuar el seguimiento de las garantías de los contratos de interventoría a su cargo durante su ejecución y hasta su liquidación.
20.Exigir a través de informe de interventoría el seguimiento por parte de esta de la vigencia de los amparos de las garantías y modificaciones del contrato objeto de interventoría.
21.Elaborar, gestionar, revisar y dar visto bueno al proyecto de acta de liquidación de los contratos de interventoría a su cargo.
22.Realizar todas las demás funciones u obligaciones que le sean asignadas y que no sean contrarias a la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Ingeniero **CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ**, para suscribir todos los documentos que se generen en relación con la Supervisión dl Contrato Nro. 4221 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por MARIA CELENY OCAMPO ARIAS

MARÍA CELENY OCAMPOA RIAS
Directora Territorial Risaralda

Elaboró: Deisy Natalia Giraldo Copete.
.